



Reino de Aragón.

SEPTIMO QVARTO, VEINTE  
Y OCHO, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SEIS.

segundo en la fama acostumbrada los  
Consejo, Justicia y Gobierno de esta Villa  
para tratar sobre los Relaciones que debese  
formarse para el nuevo establecimiento de  
D<sup>o</sup> Contribuciones, fenecido este acto, fue a  
presencia de todos leida la R<sup>o</sup> Præmatica  
Sancion de 3 de Mayo de Ley que trata  
de extinguir los llamados Potanz, y Arroyos  
y Patechiles, y se mandato lo signo y  
firmo en Calaparra y Junio nueve a mil  
setecientos ochenta y seis

*[Handwritten signature]*  
Juan Garza Zorrerilla

Enm. de las 2.ª y 3.ª en lo que sigue

D<sup>o</sup> Carlos por su gracia de Dios, Rey de Castilla de  
Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Navarra  
y de Guadalupe, de Toledo, de Valencia de Galicia, de sea-  
villa de Sevilla, de Córdoba, de Comago, de Gran-  
ada, de Jaen, de las Algarves, de Algezira, de Guisaleon, de las  
Islas de Canarias, de las Indias, de Ultramar y de las Indias  
y de las yndias de las Indias Occidentales, Archiduque de  
Austria, Duque de Borgoña de Brabante, y de Milan, con-  
de de Borgoña, de Flandes, de Brabante, de Guisaleon, de  
Vizcaya, y de Galicia 18.<sup>o</sup> por quarto el mismo Rey de  
Francisco el Sexto mi hermano que tanto ofende haya

